

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 DIC 2017

VISTO la nota presentada por el Sr. Víctor Gabriel VARGAS FILGUEIRA, D.N.I. N° 22.305.943 y la Sra. María Olinda VARGAS, D.N.I. N° 16.711.355, ambos domiciliados en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración para afrontar gastos de pasajes aéreos desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hacia nuestra ciudad, a fin de poner en marcha el proyecto postulado ante el Fondo Nacional de las Artes, como muestra fotográfica y narración del Pueblo Yagan, denominado "Kaitek Yagan", el cual salió premiado en 1° lugar.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$11.800), a favor del Sr. Ignacio Martín LEONIDAS, D.N.I. N° 32.748.554, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS (\$11.800), a favor del Sr. Ignacio Martín LEONIDAS, D.N.I. N° 32.748.554, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

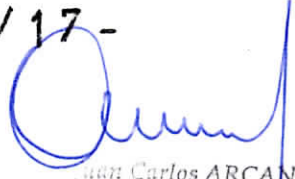
ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

1291/17-


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo